LLAMADO MOPC N° 126/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PLAN MAESTRO NACIONAL DE CONTROL DE PESO DE VEHICULOS (BASCULAS) Y DE PERCEPCION DE TASAS DE TRANSITO (PEAJES) – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

ID N° 299210

Asunción, 30 de octubre de 2015

NOTA ACLARATORIA N° 1

Consulta 1

Solicitamos se analice la posibilidad de ajustar algunas de las condiciones estipuladas en los mismos a efectos de que se pueda ampliar el rango de empresas oferentes. En tal sentido solicitamos se analicen: - Monto de facturación media anual, - Capacidad Financiera"

Respuesta: La convocante se mantiene en los niveles fijados en el PBC, por considerar que los mismos pueden ser cumplidos por firmas consultoras importantes del mercado; debido a la envergadura del trabajo de Consultoría a ser realizado.

Consulta 2

En principio el presupuesto es un poco ajustado y entiendo que hay un error con la forma de pago.
La forma de pago que se menciona en el pliego dice:
A contar de la fecha de la firma del Contrato de Consultaría, se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos para su ejecución. Se establece la siguiente forma de pago:
a) Hasta un máximo de 20% como anticipo para el inicio de los trabajos, debiendo el consultor presentar la metodología, plan de acción y cronograma de los trabajos a realizar Informe Nº 1. (plazo máximo de 10 (diez) días.)
b) Un 40% del total del Contrato con la presentación de los Informes Nº2 y 3. (plazo máximo 45 (cuarenta y cinco) días)
c) Un 40% del total del Contrato con la presentación de los Informes Nº4 y 5. (plazo máximo 45 (cuarenta y cinco) días)
d) Un 20% del total del Contrato con la presentación del Informe N° 6. (plazo máximo 20 (veinte) días).
La suma de los porcentajes da 120%.
-Es posible mejorar el presupuesto?
-Favor aclarar las sumatorios de los porcentajes de pagos"

Respuesta: La convocante aclara cuanto sigue: El anticipo es un monto aplicado como un apoyo financiero inicial, y su importe será descontado proporcionalmente de las facturas de pagos correspondientes a la prestación de los servicios, a ser emitidas según Plan y forma de Pago. Por ello que no implica adicionar porcentaje; es decir el monto total a ser pagado va ser el 100% del monto total adjudicado.
Al respecto, las disposiciones legales que regulan la aplicación y descuento de "Anticipo" se encuentran establecida en: la Ley N° 2051/03 - en su Art. 20°, Ley N° 5386/15 de Presupuesto en su Art. 152°, y en las Condiciones Especiales del Contrato estipuladas en el punto 15.1.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. M.O.P.C.

Consulta 3

Las Especificaciones Técnicas, Plazos, Tolerancias, Porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los Pliegos de Requisitos de Licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el Objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Es muy importante considerar la posibilidad de incluir algunos requisitos y flexibilizar otras con el objeto de dar mayor posibilidad de participación o concurrencia a proveedores u oferentes.

* ISO 9001:2000, deberá contar la citada certificación de calidad Implementado en los procesos de desarrollo de software, desarrrollo y producción de hardware.
* En caso de tratarse de empresas consorciadas, las empresas consorciadas conjunta o separadamente deberán reunir el 100% de cumplimiento con relación a la experiencia.
* Experiencia demostrada en desarrollo de productos de alta tecnología Para automatización de procesos de negocios, mediante servicios de ingeniería, consultoría y post-venta, y de tratarse de empresas consorciadas.
* La modalidad del llamado, considerando la alta especialización que requiere, debería ser una convocatoria internacional.

Respuesta: La convocante aclara cuanto sigue: Los términos y condiciones establecidos en el PBC continúan de la forma en que se encuentran expuestos y desarrollados. La certificación ISO 9011:2000 que consulta la firma no es considerada como un aspecto relevante que pueda ser incluido para el tipo de proceso.

En cuanto a lo consulta efectuada de empresas consorciadas, se aclara que la experiencia de las empresas consorciadas pueden apoyarse entre sí según la experiencia de cada una; en tanto que lo referente a los Ratios Financieros (Capacidad financiera) la Adenda Nº 1 establece claramente que ambas deberán contar con el 100%de cumplimiento obligatorio, por cada uno de sus integrantes.

Consulta 4

Con relación al proceso de la referencia, a fin de solicitar la ampliación de diez (10) a quince (15) años del periodo de los trabajos de consultoría a ser considerados en la evaluación del criterio relacionado a las experiencias Experiencia Específica.

Respuesta: La convocante se mantiene en los mismos criterios ya establecidos en el PBC considerando que los mismos fueron elaborados y analizados en base a la existencia en el mercado nacional de firmas consultoras capaces de cumplir con tal requisito, y a efectos de garantizar acertadamente la comprobada experiencia que se requiere, para trabajos de consultoría de esta magnitud.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. / M.O.P.C

Lic. LILIAN P. CAÑETE M.
Directora
Unidad Operativa de Contratacion